



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones
JIS/JQSM/PRG/prg

V-



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N° 1000812

MAT. Dispone valorización y venta sin modificaciones/

TEMUCO,

22 MAYO 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N° 53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud ciudadana Folio 913313, presentada por Doña Liseth Stephanie Valenzuela Farias, para solicitar revisión de cuenta por atenciones otorgadas en el periodo comprendido entre el 06 al 24 de marzo de 2017 por el prestador en convenio Clínica Alemana de Temuco S.A., RUT 96.606.750-0, en el **PAS folio N° 61788817,**

2. La revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur, determina que no existe objeciones para efectuar la valorización y venta del PAS en los términos confeccionados por la entidad.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letras d) y j) y punto 26 letra d) y f) de las Normas Técnico Administrativas respecto a materiales e insumos que se encuentran incluidos en el día cama y derecho a pabellón.

4.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Temuco la valorización y venta del **PAS folio N° 61788817**, sin modificaciones, en los términos confeccionados por la entidad.

2.- Que, en conformidad a lo señalado en el punto 3 de los considerando, el prestador antes señalado deberá rebajar de la cuenta la cantidad de **\$ 143.522** por concepto de materiales e insumos incluidos en el valor día cama UTI, según detalle señalado en copia de cuenta medica adjunta, la que se entenderá formara parte de esta resolución.

3.- El prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Regional Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de los resuelvo de ésta resolución;

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



BERNARDO VILABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Clínica Alemana de Temuco S.A.
- Sucursal Temuco.
- Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones.
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)